



NOTA N° 08

LETRA: Unidos por Ushuaia

Ushuaia, 08 de agosto de 2022

Señora Presidente
Convención Constituyente
Municipal de Ushuaia
Dña. Mónica URQUIZA
S _____ / _____ D

CONCEJO DE REPRESENTANTES USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	08 AGO. 2022 Hs. 11:31
Numero:	52
Fojes:	4
Expte. N°	CONVENCION CONSTITUYENTE
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Mariana Ayelen
Legislación

En mi carácter de Presidente del Bloque Unidos por Ushuaia, me dirijo a Usted y por su intermedio a la totalidad de los Convencionales que integran este Cuerpo, con el objeto de poner a consideración el proyecto de modificación del artículo 96, a fin de ser tratado en el seno de esta Convención Constituyente, solicitando el acompañamiento de mis pares para dar curso favorable a la propuesta efectuada.-

Fernando Oyarzun
Convencional Constituyente
Unidos por Ushuaia



FUNDAMENTOS

En nuestra Carta Orgánica Municipal se encuentra establecido como instrumento democrático y popular el Presupuesto Participativo, que actualmente se encuentra instrumentado mediante Ordenanza Municipal 3352.

Este mecanismo que importa el proceso a través del cual los vecinos por sí o mediante organizaciones de la comunidad, conjuntamente con las autoridades municipales, establecen las prioridades de asignación de los recursos del municipio, y participan a su vez con su aporte comunitario.

El proceso involucra además el seguimiento y control posterior por parte de los vecinos de dicha asignación.

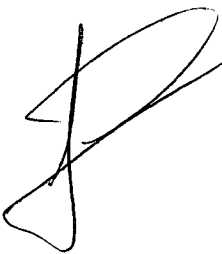
Este proceso se rige por los siguientes principios:

- a) Transparencia: debe difundirse el presupuesto municipal, a fin de que la Población conozca el mismo;
- b) Igualdad: todos los vecinos y las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar en el presupuesto participativo, sin ningún tipo de discriminación.
- c) Consenso: el procedimiento promueve la construcción de consensos entre los sectores públicos y privados de la ciudad;
- d) Eficacia y Eficiencia: El Municipio organiza su gestión en torno a objetivos y metas establecidas en los planes concertados a través del presupuesto, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos;
- e) Equidad: deberá ser tendiente a promover acciones, inversiones y programas hacia grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial;
- f) Forma representativa: la participación en el presupuesto participativo fortalece la forma representativa y participativa de gobierno;
- g) Rendición de cuentas: las autoridades municipales deben rendir cuentas de la asignación de los recursos presupuestarios afectados, fundamentando los apartamientos dentro del procedimiento de priorización;
- h) Respeto a los Acuerdos: La participación de la comunidad en el presupuesto participativo municipal se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

Es en concordancia con los principios recién enunciados que se hace necesario incorporar a dicha participación ciudadana a los jóvenes.



Dicha intervención incluye a todos los alumnos de enseñanza primaria y secundaria que estudien en Instituciones Públicas o Privadas que se encuentren dentro del ejido municipal.



El proceso enunciado se desarrollará en cada escuela y es el núcleo principal del sistema de participación de los alumnos. Está concebido como ámbito democrático, de participación amplia y de construcción de ciudadanía. Las dinámicas de participación deben garantizar la libertad de expresión de todos los alumnos y alumnas y lo hacen dentro del establecimiento educativo.



PROPUESTA NORMATIVA

Capítulo Séptimo **POLÍTICAS PRESUPUESTARIAS**

DESCENTRALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 96.- Se establece el carácter participativo del presupuesto municipal. Créase el Presupuesto Participativo Joven (PPJ), el cual atenderá aquellos asuntos que atañen a jóvenes de nuestra ciudad, quienes podrán participar interviniendo de manera permanente y voluntaria sobre las prioridades y destino que se le dará a los recursos asignados.

La ordenanza debe fijar los requisitos de participación, procedimientos y porcentual de asignación de recursos a asignar y que forme parte del presupuesto anual de gastos y cálculos de la Municipalidad de Ushuaia.-